



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 248-R-2025
Piura, 31 de marzo del 2025

VISTO

El Expediente N° 000007-3402-25-5, del 17.Ene.2025, que presenta el Dr. Elberth Enrique García Panta, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución Rectoral N° 075-R-2024 del 12.Feb.2024, Oficio N° 004-D-OAA-FCCYFF-2025, del 10.Ene.2025, Oficio N° 615-R-UNP-2025, del 11.Feb.2025, Oficio N° 127-AR-URH-UNP-2025, del 25.Feb.2025, Oficio N° 073-AE-URH-UNP-2025, del 11.Mar.2025, Oficio N° 919-J-URH-UNP-2025, del 13.Mar.2025, Informe N° 364-2025-OCAJ-UNP del 18.Mar.2025, Oficio N° 1306-R-2025/, del 24.Mar.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 075-R-2024 del 12.Feb.2024, se resuelve: "(...)ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, a la Sra. BENIGNA HUAYAMA LÓPEZ, en el cargo de Jefa Administrativa de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-4";

Que, en atención al Oficio N° 004-D-OAA-FCCYFF-2025, del 10.Ene.2025, el Dr. Elberth Enrique García Panta, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, se dirige ante el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, en la cual solicita la renovación de la Encargatura de la Oficina Administrativa de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras a la Lic. BENIGNA HUAYAMA LÓPEZ, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025;





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 248-R-2025
Piura, 31 de marzo del 2025

Que, con Oficio N° 615-R-UNP-2025, del 11.Feb.2025, el Titular del Pliego, dispone a la Unidad de Recursos Humanos, emitir el informe correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 127-AR-URH-UNP-2025, del 25.Feb.2025, emitido por la servidora administrativa Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo, del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, en la cual precisa de forma textual: “Según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución Rectoral N° 1800-R-2022, se encuentra previsto el siguiente cargo:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	
Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
JEFE ADMINISTRATIVO	F-4

Por otro lado, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el presente ejercicio fiscal 2025, ya que cuenta con el respectivo presupuesto. Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado siempre que cumpla con el perfil profesional requerido, a favor de la servidora:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	
Apellidos y Nombres	Cargo Estructural
BENIGNA HUAYAMA LÓPEZ	Jefe Administrativo

Que, a través del Oficio N° 073-AE-URH-UNP-2025, del 11.Mar.2025, que presenta el servidor Miguel Arturo Davies Castro, Especialista del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, sobre el particular señala que en relación al pedido de designación de la servidora **LIC. ADM. BENIGNA HUAYAMA LÓPEZ**, en el cargo directriz de Jefa Administrativa de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con nivel remunerativo de F-4. Ostenta la condición de servidora de carrera (nombrada) y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Profesional – Nivel Remunerativo “E”-SPE. (nivel remunerativo F4), consecuentemente - **si reúne el perfil del puesto de Jefa Administrativa de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, según el Manual de Organización y Funciones vigente**;

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, (...);

Que, en ese sentido, el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: “La **DESIGNACIÓN** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 248-R-2025
Piura, 31 de marzo del 2025

Que, con Oficio N° 919-J-URH-UNP-2025, del 13.Mar.2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, eleva el citado expediente a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, para el informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 364-2025-OCAJ-UNP del 18.Mar.2025, la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda textualmente:

a) Se declare **PROCEDENTE**, lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura- de conformidad al requerimiento contenido en el Oficio N° 004-D-OAA-GCCCyFF-2025- concerniente a la DESIGNACIÓN en el cargo estructural denominado JEFA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, a favor de la servidora administrativa nombrada Lic. BENIGNA HUAYAMA LOPEZ; vía eficacia anticipada desde el 02/ENE/2025 hasta el 31/ENE/2025, de conformidad a lo señalado en el tenor del expediente en mención.

b) Por tal motivo, se debe EMITIR la Resolución correspondiente

Que, con Oficio N° 1306-R-2025/, del 24.Mar.2025, el Titular del Pliego de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.",

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina Central de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 248-R-2025
Piura, 31 de marzo del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, a la servidora **LIC. BENIGNA HUAYAMA LÓPEZ**, en el cargo de **JEFE ADMINISTRATIVO** de la **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS** de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2025, con nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, DGA, URH, OPYPTO, UC, UT, FCCCYFF INT, ARCHIVO.
09 copias/VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLOR
RECTOR (E)